

Coloquio

20-6.551
CONFERENCIAS

SEMINARIO SOBRE PERSPECTIVAS DEL SECTOR TABAQUERO ESPAÑOL EN LA CEE

SITUACION ACTUAL Y FUTURA DEL SECTOR AGRICOLA EN EL PROCESO DE ADHESION DE ESPAÑA EN LA CEE - C. DIAZ EIMIL

1016.1.III ESP
AGR.

RELACIONES CON LAS COMUNITADES EUROPEAS
N.º 514 Fecha 2-87-78
Clave Archivo Jul-For 3.8.

La adhesión de España a las CC.EE. constituye un largo proceso, que en la actualidad se encuentra a mitad de camino y que para comprenderlo plenamente conviene describir desde sus comienzos.

La solicitud oficial de adhesión de España a las CC.EE. fué presentada por el Ministro Oreja en Bruselas el 28 de julio de 1977, mes y medio escaso después de las primeras elecciones democráticas.

El 19 de abril de 1978, la Comisión de las CC.EE. presentó al Consejo un documento titulado "Reflexiones de conjunto relativas a los problemas de la ampliación", llamado mas comunmente "el fresco" que, aun no siendo un paso necesariamente preceptivo en el proceso de adhesión, constituye una primera postura favorable de las CC.EE. frente al hecho de la ampliación a 12. Porque no hemos de olvidar que para la CEE, la adhesión de España se inscribe dentro de una operación de integración de tres nuevos países, junto con Grecia y Portugal, en una ampliación hacia el Sur, pasando de 9 a 12 Estados miembros y en contraposición a la primera ampliación de 6 a 9, que fué una ampliación hacia el norte.

Volviendo concretamente al proceso español, el 29 de noviembre de 1978, la Comisión transmitió el preceptivo dictamen sobre la adhesión española y como consecuencia del mismo se decidió la apertura de negociaciones que tuvo lugar oficialmente el día 5 de febrero de 1979, con asistencia de los Ministros españoles Calvo-Sotelo y Oreja ante el Consejo de Ministros de los Estados miembros. En este acto, el Presidente del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas, a la sazón el Ministro francés de Asuntos Exteriores, Jean François-Poncet, resumió magistralmente el contexto en el cual se sitúan las negociaciones.

En primer lugar, la solicitud de adhesión implica la aceptación de los Tratados que instituyen las CC.EE, así como las decisiones posterio-

X

res de toda naturaleza que han llevado a las Comunidades a su actual grado de desarrollo, es decir, el llamado "acquis communautaire" (derecho derivado) y que cubren un campo extraordinariamente vasto.

En el plan interno los aspectos principales son la unión aduanera, la política agrícola común, la política comercial, el sistema de recursos propios de la Comunidad, la política social, la política de transportes, la política regional, la armonización de legislaciones y la convergencia de las políticas económicas y monetarias cuyo principal logro lo constituye el "sistema monetario europeo" instaurado en el año actual.

En el plano de las relaciones exteriores, la Comunidad tiene numerosos compromisos que España ha de hacer suyos, tales como los acuerdos de asociación o de cooperación con la mayoría de los países mediterráneos, el acuerdo de libre cambio con los países de la EFTA, el sistema de preferencias generalizadas en beneficio de los países en vías de desarrollo y finalmente la asistencia y preferencias comerciales a ciertos países del Africa, Caribe y Pacífico.

De la aplicación del principio de aceptación del derecho derivado se deduce que en el marco de las negociaciones, los problemas de adaptación que se presentan a ambas partes, han de ser solucionados con medidas transitorias y no con modificaciones de las reglas comunitarias. Estas medidas de transición, necesarias para que la integración se haga de manera armónica, sin traumas para los sectores económicos mas sensibles, han de ser negociadas asegurando un equilibrio en el conjunto de las concesiones recíprocas.

Las negociaciones, que han de ser desarrolladas a todos los niveles y para todos los problemas, tienen lugar en el seno de una Conferencia entre las Comunidades y España, en la que participan todos los Estados miembros que deciden por unanimidad.

El 15 de junio del año en curso, tuvo lugar la primera sesión de la Conferencia a nivel de suplentes (embajadores). En ella se estableció -

el procedimiento y calendario a seguir, acordándose celebrar un mínimo de tres sesiones anuales a nivel ministerial y dos sesiones de suplentes por trimestre, además de preverse la constitución de grupos de trabajo cuando ello se estime necesario. La delegación española se pronunció en esta sesión partidaria de no retrasar la negociación del capítulo Agricultura, - precisamente por su importancia y complejidad.

El 18 de septiembre se celebró la primera sesión a nivel ministerial de la Conferencia, en dónde se trataron la unión aduanera y la libre circulación de mercancías en el sector industrial y finalmente el pasado 27 de octubre tuvo lugar la segunda sesión de suplentes, en la cual se continuó el capítulo unión aduanera y se iniciaron los referentes a -- fiscalidad y CECA (carbón y acero).

Como vemos, hasta ahora no se ha iniciado de forma oficial la negociación del capítulo Agricultura. Sin embargo ha habido referencias - concretas en algunos documentos oficiales, además de contactos officiosos a diversos niveles que nos permiten avanzar algo sobre el futuro de dicha negociación particular.

Las principales preocupaciones comunitarias en este sector, a nivel global para los tres países candidatos, se recogen en el "fresco", en el cual se señala la mayor importancia económica y social de la agricultura en Grecia, Portugal y España que en la CEE, así como el hecho de que la ampliación aumentará el desequilibrio ya existente actualmente en tre las regiones mediterráneas y las del norte de Europa. El aumento del grado de autoabastecimiento de la Comunidad ampliada, en los productos - típicamente mediterráneos y las consecuencias de que ello se derivan para las actuales relaciones de la CEE con países terceros, es otro de los principales motivos de preocupación en el Mercado Común. La contrapartida que representa las mayores facilidades para eliminar los productos exce- dentarios en la Comunidad actual, pero deficitarios en los países candi- datos (leche, carne, azúcar y cereales) es valorada de una manera muy dis- creta, habida cuenta de la enorme magnitud del desequilibrio comunitario. El mejoramiento de estructuras de producción -mejoramiento cualitativo -

pero no cuantitativo- figura entre los problemas que la CEE tiene conciencia de ayudar a resolver en sus futuros Estados miembros. Análogamente -- los problemas estructurales son aceptados, a pesar de exigir la puesta en práctica de medidas de gran envergadura y que la CEE ya ha iniciado en sus actuales regiones mediterráneas, dentro del marco de la política agrícola común. La reducción sensible de la población activa que implica cualquier mejora en el sector de la agricultura, lleva consigo la búsqueda de soluciones que rebasan al ámbito agrícola promoviendo el fomento integrado y paralelo del conjunto de los sectores económicos, así como la coordinación necesaria de los esfuerzos comunitarios, nacionales y regionales. Estas declaraciones incluidas en el "fresco", nos aclaran la intención de la CEE de ayudar a que los agricultores del Sur acorten la distancia que ahora les separa de sus colegas del norte.

En el dictamen sobre la adhesión española, se vuelve a señalar como principal problema el que se deriva de las producciones mediterráneas y se pone un énfasis especial en las "potencialidades" del sector agrícola, de tal manera que la primera preocupación de la parte de la CEE está constituida más por las posibilidades de expansión de la producción que por la magnitud actual de esta misma. Esta preocupación, basada en la diferencia de precios entre España y la CEE así como en los bajos rendimientos actuales españoles, está francamente hipertrofiada al no tener en cuenta que el proceso inflacionario nos está acercando a gran velocidad a los precios - CEE, que en algunos sectores ya superamos, y a las limitaciones de clima y suelo que tiene nuestro país.

Estos temores comunitarios que le llevan a adoptar una actitud muy prudente en el capítulo de la agricultura no han retrasado, sin embargo el ritmo previsto de la negociación. Como es tradicional ya en la CEE, según se deduce de las negociaciones de la primera ampliación y de las recientemente concluidas de la adhesión de Grecia, son los capítulos de la - unión aduanera, CECA y relaciones exteriores, los primeros temas a tratar, tal y como se está llevando a cabo actualmente en el caso de España. Por - otra parte la Comisión CEE, de acuerdo con los deseos de España de no de- - jar el tema agrícola para el final de las negociaciones, está terminando -

los estudios de base necesarios para la redacción de la posición negociadora inicial. Con el fin de suministrar los datos precisos, se han llevado a cabo una serie de reuniones a lo largo del pasado mes de octubre, - entre funcionarios de la Comisión y funcionarios españoles y puede esperarse que la Comunidad esté en disposición de iniciar dicha negociación agrícola antes de que termine el año en curso.

Dada la gran extensión y desarrollo del derecho derivado agrícola, es lógico suponer que prácticamente durante todo el año 1980 se estarán negociando temas de este sector, pudiendo incluso extenderse a los primeros meses de 1981, fecha para la que, en principio se espera tener finalizadas las negociaciones de los temas mas substanciales.

Teniendo en cuenta la necesidad de ratificación por parte de los parlamentos de once países (los nueve miembros actuales, mas Grecia y España), la mayoría de ellos bicamerales, puede preverse que la entrada - en vigor de la adhesión de España se producirá aproximadamente hacia 1983.

A partir de la entrada en vigor del Acta de Adhesión, empezará a contar el período transitorio, cuya duración será determinada en las negociaciones y que puede esperarse no sea inferior a cinco años ni superior a diez. En este sentido, España declaró en la Conferencia negociadora su postura de un período único de la misma duración para todos los sectores económicos, mientras que la Comunidad es partidaria de distintos períodos según el producto de que se trate. Este tema será uno de los puntos clave de la negociación y es posible que no se decida hasta el final de las mismas.

En el sector agrícola las medidas transitorias concretan los plazos y forma en que empezarán a aplicarse los Reglamentos y Directivas relativos a la Política Agrícola Común, así como las posibles excepciones, también transitorias, al régimen general comunitario.

La mayoría de las medidas transitorias afectan a las Organizaciones Comunes de Mercados, concretando los regímenes de aproximación de

precios, de la adopción de la Tarifa Exterior Común frente a terceros y del desarme aduanero frente a los Estados miembros. La supresión de las ayudas nacionales incompatibles con los principios comunitarios y la aplicación de la política socio-estructural, son también objeto de medidas transitorias de adaptación.

La aproximación de precios tiene por objeto llegar a la aplicación de los precios únicos a nivel comunitario a través del período transitorio. Esta aproximación incluye no solo los precios regulados sino también las ayudas y medidas complementarias de los precios, destinadas a regular el mercado. Naturalmente en aquellos productos que su precio tiene una desviación mínima respecto del precio CEE, no existe aproximación, siendo de aplicación inmediata el precio comunitario.

Para permitir la libre circulación de mercancías entre la CEE y el nuevo Estado miembro, las diferencias de precios son compensadas por "montantes compensatorios de adhesión", iguales a la diferencia entre el precio nacional y el precio comunitario. Por tanto el nivel de los precios nacionales no implica una competencia directa para los Estados miembros de la CEE, ya que los montantes compensatorios se encargan de igualarlos al nivel común, con objeto de permitir una libre circulación sin distorsiones del mercado.

Dado que en el primer año del período transitorio se parte del principio general de que los ingresos de los agricultores no deben disminuir y, por otra parte, siempre existen ayudas nacionales que pueden ser incompatibles con las prácticas comunitarias, también se lleva a cabo una aproximación de estas, consistente en suprimir gradualmente las ayudas nacionales y adoptar, también de forma gradual, las ayudas CEE.

En los intercambios entre el nuevo miembro y la CEE de los productos agrícolas en que la correspondiente organización común de mercado prevé la existencia de derechos de aduana para países terceros como es el caso del tabaco-los montantes compensatorios de adhesión son co

regidos de la incidencia de los derechos de aduana y la aproximación se hace reduciendo simultaneamente derechos y montantes.

En lo que respecta al comercio exterior con países terceros durante el período transitorio, se lleva a cabo una aproximación del arancel primitivo del país candidato a la Tarifa Exterior Común.

Cabe señalar también entre las posibles medidas transitorias que han de ser negociadas en el próximo año, la modalidad de financiación de la política agrícola, pasando de una financiación nacional a otra regida por el principio de la responsabilidad financiera común a través del FEOGA y que ha de ser sometida a unas reglas de transición, tanto en lo que afecta a las contribuciones del nuevo miembro como a las cantidades a percibir por el mismo. El ritmo de aplicación en uno y otro sentido ha de ser calculado de manera que durante el período transitorio no se produzcan desequilibrios notables.

De lo anteriormente expuesto, queda evidenciado que el proceso de integración constituye una transición progresiva y armoniosa del país candidato hacia el área económica comunitaria, de tal forma que no cabe esperar variaciones bruscas en las condiciones en que se desenvuelve el sector agrícola y que los efectos, positivos o negativos de la adhesión, son asimilados a ritmo lento por el nuevo Estado miembro.

En el caso concreto del tabaco, las cuestiones específicas a negociar son por una parte el paso del actual régimen de monopolio a una situación de libre mercado y por otra la aplicación de la Organización Común de Mercado de este producto. El primer tema será tratado en el capítulo de fiscalidad y monopolios mientras que el segundo entra de lleno en la negociación agrícola. Las cuestiones generales tales como la aproximación de precios y ayudas y la adopción de la tarifa exterior común, posiblemente no tengan un tratamiento especial y sigan probablemente el régimen común que se negocie para el resto de los productos agrícolas.

En este sentido puede aventurarse por ejemplo, que será el - precio de intervención comunitario fijado para cada variedad o grupo de variedades, el que se tome como referencia para el cálculo de la aproximación de precios.

El precio objetivo correspondiente a dicho precio de inter-- vención, será el que corresponda a la relación existente entre dichos dos precios de acuerdo con el Reglamento (CEE) nº 727/70 que establece la or ganización común de mercados en el sector del tabaco bruto.

Una cuestión específica a negociar será el tratamiento que - haya de darse a los stocks procedentes de cosechas anteriores a la adhe-- sión, cuya eliminación en el mercado puede ser hecha bien a cargo de fon-- dos nacionales o bien a cargo de fondos comunitarios.

El baremo de bonificaciones y depreciaciones para el tabaco correspondiente a las variedades españolas es un punto que a pesar de - ser estrictamente técnico, en buena lógica será objeto de negociación, dada la dificultad de evaluar matemáticamente, es decir expresar en nú-- meros, el valor económico de las distintas variedades y categorías. En el mismo caso están los porcentajes y cantidades de tabaco correspondien-- tes a cada variedad española que ponen en marcha el mecanismo comunita-- rio previsto para luchar contra los excedentes, la determinación de las calidades de referencia de cada variedad y otros muchos de los aspectos técnicos que son tratados en este Seminario con mayor autoridad y rigor por especialistas del tabaco en España y en la CEE. Todos estos aspectos técnicos difíciles de cuantificar por tratarse de un producto sometido a leyes biológicas y como tal susceptible de grandes variaciones de cali-- dad, caerán inexorablemente dentro de la negociación, que como ya hemos dicho se lleva a todos los niveles no solo políticos sino también técni-- cos.

Un último aspecto que quiero destacar y que tendrá sin duda una importante repercusión en el sector productor de tabaco, lo constitu-- ye las medidas transitorias que se acuerden para la aplicación de la po-

lítica socio-estructural de la CEE. Las zonas tradicionales del cultivo del tabaco en nuestro país encajan dentro de lo que en la CEE se denominan "zonas desfavorecidas" con derecho a ciertas ayudas a las rentas de los agricultores. Además las estructuras agrícolas en este sector, en el cual predominan las pequeñas explotaciones tienen derecho a la aplicación de las directivas "Mansholt" sobre modernización de explotaciones, retiro anticipado de los agricultores y reconversión profesional.

Desgraciadamente, en la fecha actual y dada la fase incipiente en que se encuentran las negociaciones, todavía no puede predecirse nada de cómo se llevará a cabo en el futuro la aplicación en nuestro país de la citada política socio-estructural comunitaria. En todo caso, y con el fin de no despertar ilusiones que luego puedan verse defraudadas, conviene tener en cuenta que, debido a la aplicación de las medidas transitorias, las ventajas previsibles para los agricultores en este aspecto empezarán a hacerse efectivas lenta y gradualmente a lo largo de los próximos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1979